



Acta ordinaria del dia 1 de Enero de 1895.

- H. presentes.
- D. Joaquin Sain.
- " Severiano Kapata.
- " Fernando Martinez.
- " Don Bruno.
- " Jose Kapata.
- " Fernando Kapata.
- " Don Sr. Jimenez.
- " Gerónimo Ferraga.

En la villa de San Javier a tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas salas consistoriales los señores concejales ayuntados al magister con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Sain Barato, la que declarada abierta y publicas se dio principio a la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Requeses oficiales y demas ordenes recibidas de la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigiesen.

Rescuenta de H. de Diciembre último.

Por el Sr. Secretario se presentó la liquidacion rescuñada el dia 2 de Diciembre último de los gastos e ingresos de 1892-94 y despues de ser examinada por el Ayuntamiento quedó aprobada por unanimidad. En su virtud una no se prouca por la Comision respectiva a la formacion del presupuesto ordinario al ordinario corriente, fijando como ingresos los cinco fuertes rescuñados y unido a otros que procedentes del ejercicio expirado multaron existentes en H. de Diciembre último, que segun acta de cargo aparece, dan don además como ingresos los 100 fuertes 17 centimos del capitulo 1º art. 5º que deben ingresarse de D. Antonio Martinez Diaz por haber rescuñado el rescuñando de los consumos de esta villa en el presente año, por su esta cantidad el depósito provisional que tuvo que hacer para formar parte en la subasta de prouada y cuanto debidos tenga pendientes de este municipio; consiguiendo en los gastos en el cap. 1º art. 8.º y 11 respectivamente 100 fuertes y 150 para atender a los gastos de representacion y confesion del registro fiscal de esta villa; en el capitulo 2º art. 10º los fuertes para atender a los riegos que deben darse esta primavera a los arboles de la Alameda; en el capitulo 3º art. 2º 185 fuertes para atender a los socorros domiciliarios por no haber suficiente con signacion y en unidos los supamos pobres que hay; y por último en el cap. 11 art. último 80 fuertes para atender a los gastos imprevistos que se originen durante lo que queda de ejercicio. Mandamos dar cuenta de esta rescuñada a cuarenta y once fuertes, ochenta y seis centimos, con la existencia en caja de H. de Diciembre último, es onto que queda nivelado en este presupuesto.

